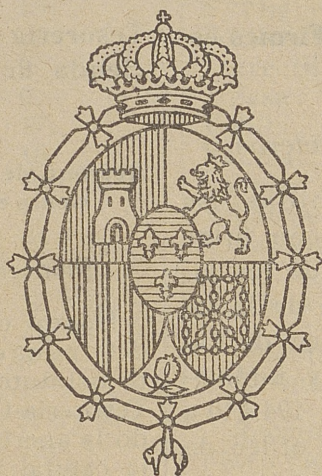


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Enero de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 81

Ilmo. Sr.: Con repetida frecuencia se viene observando que muchos Ayuntamientos y Corporaciones, al tramitar los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, en cuanto afectan a fundaciones y Obras pías de carácter benéfico particular, por ser propietarias de inmuebles y fincas rústicas enclavadas en todo o en parte, en lugares donde la expropiación ha de llevarse a efecto, adoptan acuerdos de carácter ejecutivo que implícitamente lesionan los intereses de las instituciones citadas, especialmente aquellos que se contraen a valoraciones de las fincas de referencia, que suelen hacerse por Peritos nombrados por los organismos de que queda hecho mérito, sin ninguna intervención de los representantes de las Fundaciones interesadas.

Precisa, por tanto, remediar situación tan anómala en beneficio de las aludidas Fundaciones, sin que ello signifique coartar los derechos que a los fines indica-

dos asigna el vigente Estatuto a las Corporaciones municipales y otras disposiciones que conceden igual derecho a los aludidos organismos.

Por ello, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de Beneficencia y lo propuesto por la Junta Superior del Ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que siempre que los Ayuntamientos y cuantas Corporaciones o entidades tengan concedido el beneficio de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoen expedientes de esta índole, en los que sean parte Fundaciones benéfico-particulares, por afectarles fincas urbanas o rústicas de propiedad de las mismas, al efectuarse por los Peritos o técnicos respectivos las consiguientes valoraciones, lo pondrán en conocimiento del Protectorado que ejerce este Ministerio sobre dichas instituciones benéficas, para que por sus respectivos representantes o Patronos puedan designarse Peritos que igualmente concurren a la tasación del todo o parte de las fincas que hayan de expropiarse.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, caso de existir disparidad en la tasación que efectúen, se nombre por el Protectorado un Perito tercero, que formulará igualmente la que estime conveniente, elevándose el expediente a este Ministerio para que, previo informe de la Junta Superior de Beneficencia, a quien compete dictaminar en todos los expedientes de venta de fincas propiedad de Fundaciones benéficas,

a tenor de lo dispuesto en la letra g) del apartado quinto del artículo 20 del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 9 de Abril de 1926, se proponga lo pertinente, acordando en definitiva este Ministerio lo que proceda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las partes interesadas y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de Enero de 1930.—
Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* del 26 de Enero de 1930).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con el fin de conocer la situación y labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes del día 15 de Marzo próximo los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan, por conducto de V. E., los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* en 1.º de Marzo de 1928:

1.º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las

obras realizadas desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1929.

2.º Otro, en el que, por el Ayuntamiento, se consignarán, uno a uno, los empréstitos emitidos o contratados con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1929, haciéndose constar los datos siguientes: importe de cada empréstito emitido o concertado, importe de lo amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1929, deuda en circulación el día 1.º de Enero de 1930, número de los títulos u obligaciones en circulación el expresado día, valor nominal de cada título u obligación y tipo de interés correspondiente a cada emisión.

3.º Existencias en Caja los días 31 de Diciembre de 1928 y de 1929

4.º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929. Se consignarán en este estado el importe de todas las deudas pendientes de pago el día 1.º de Enero de 1929, las que fueron satisfechas durante el período de tiempo que se considera, y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1929.

La presente Circular será publicada en el *Boletín Oficial*, cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos del respectivo Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder del 25 de Febrero próximo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y, una vez comprobada su

exactitud, los consignarán en los estados correspondientes, que serán remitidos, totalizados los resultados, a esta Dirección general.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1930. —El Director general, *Arturo Ramos*.

Señores Gobernadores civiles.

Excmo. Sr.: Siendo el propósito de esta Dirección general proceder a la inmediata formación de la estadística de presupuestos municipales, espera del reconocido celo de V. E. que excite el de los Jefes provinciales de las Secciones de presupuestos, para que, en plazo que no deberá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos que se insertaron en la *Gaceta de Madrid* en el número correspondiente al 2 de Abril de 1928:

1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales correspondientes al año en curso.

2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases similares de población.

3.º Copia del presupuesto de ingresos y gastos, por capítulos y artículos, de la capital de la provincia.

4.º Relación de los Municipios que durante de trienio 1927-29 tuvieron en vigor presupuestos con gastos que no bajen de 100.000 pesetas, deducidas las cantidades que se determinan en el artículo 56 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales.

Una vez formados y remitidos los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en plazo de treinta días los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén en vigor.

Los Jefes de las Secciones de presupuestos municipales se atenderán, en el desarrollo de este servicio, a las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de Marzo de 1928 y publicadas en 2 de Abril del citado año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1930. —El Director general, *Arturo Ramos*.

Señores Gobernadores civiles, excepto los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

(*Gaceta del 28 de Enero de 1930*).

Núm. 689

Circuito Nacional de Firms especiales.

Negociado de carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación con firme especial (adoquinado) de los kilómetros 0,535 a 0,825 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca y kilómetros 193,054 a 193,634 y 194,440 a 194,560 de la de primer orden de Valladolid a Santander (travesía de Valladolid), de la que es contratista don Ventura Madrigal Rodríguez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Plaza del Progreso, 5, Madrid, o ante la Alcaldía de Valladolid, que son los términos municipales en que radican las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado Contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes, que las reclamaciones producidas han de remitirlas lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid, 28 de Enero de 1930. —El Ingeniero-Jefe de la Sección Noroeste, *Casimiro Juanes*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 652

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos

CIRCULAR

En vista de los informes favorables emitidos por la Guardia civil y el señor Alcalde de Castroñuño, con esta fecha se ha autorizado por este Gobierno civil al vecino de dicho pueblo don Eusebio Alvarez, para que pueda emplear el veneno en la dehesa de Cubillas de Duero de dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 30 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Núm. 692

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Primer trimestre de 1930

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto de recaudación, esta Tesorería-Contaduría ha acordado la apertura de la cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 1.º de Febrero, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho.

En los primeros treinta días los Auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

He aquí el itinerario a que ha de ajustarse la cobranza:

Zona de la capital

Los contribuyentes podrán satisfacer sus cuotas durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comienza el 1.º de Febrero para terminar el 10 de Marzo.

Oficina recaudatoria, planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador: La propia Corporación provincial.

Auxiliares: Don Fernando Alonso Cortegana, don Segundo Rueda Ruiz, don Mariano Rueda Gil, don Mariano Hidalgo Carrión y don Manuel Alfigeme Villaescusa.

MES DE FEBRERO

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, San Blas, 10, entresuelo.

Recaudador: Don Césareo del Muro Coó.

Cabezón 10 y 11.
 Castronuevo de Esgueva 19 y 20.
 Cigales 12 y 13.
 Cistérniga 7.
 Fuensaldaña 17.
 Mucientes 14 y 15.
 Parrilla (La) 3.
 Renedo de Esgueva 18.
 Tudela de Duero 4, 5 y 6.
 Viana de Cega 8.
 Villabáñez 21 y 22.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria: Valladolid, Cabañuelas, 1, principal.

Recaudador: Don Luis Nieto Fraile.

Auxiliares: Don Ildefonso Fa-

gúndez Redondo y don Jenaro de la Fuente Medrano.

Arroyo 5.
 Boecillo 8.
 Castrodeza 24 y 25.
 Ciguñuela 5 y 6.
 Geria 10 y 11.
 Laguna 7 y 8.
 Puente Duero 20.
 Robladillo 6.
 Santovenia 13.
 Simancas 10 y 11.
 Villanubla 14 y 15.
 Wamba 24 y 25.
 Zaratán 12 y 13.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: Don Cándido Alvarez y don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Ataquines 3 y 4.
 Bobadilla 1.
 Brahojos 2.
 Campillo (El) 5.
 Cervillejo 18.
 Fuente el Sol 19.
 Gomeznarro 20.
 Lomoviejo 21.
 Moraleja 6.
 Muriel 8 y 9.
 Pozal de Gallinas 10.
 Pozaldez 11 y 12.
 Ramiro 7.
 Rubí de Bracamonte 13.
 San Pablo de la Moraleja 4.
 Salvador de Zapardiel 16.
 San Vicente del Palacio 15.
 Velascálvaro 6.
 Zarza (La) 7.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliares: Don Pedro Alvarez Gutiérrez y don Pablo Hernández.

Carpio 3 y 4.
 Medina del Campo 19 al 22.
 Nueva Villa de las Torres 8.
 Rodilana 18.
 Rueda 5, 6 y 7.
 Seca (La) 10, 11 y 12.
 Serrada 13.
 Ventosa 17.
 Villanueva de Duero 14.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: Don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: Don Rafael González Martínez.

Berrueces 19.
 Cabrerros del Monte 6.
 Castromonte 18.
 Medina de Rioseco 22, 23 y 24.
 Montealegre 20.
 Moral de la Reina 19.
 Morales de Campos 6.
 Mudarra (La) 5.
 Palacios 20.

Palazuelo 11 y 12.
 Pozuelo la Orden 4.
 Santa Eufemia 17.
 Tamariz 13.
 Tordehumos 7 y 8.
 Valdenebro 10.
 Valverde 18.
 Villabragima 7 y 8.
 Villaesper 14.
 Villafrechós 16 y 17.
 Villagarcía 4.
 Villalba los Alcores 9 y 10.
 Villamuriel 12.
 Villanueva de San
 Mancio 13.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: Don Daniel Hernández Ruesgas.

Auxiliares: Don Pedro de la Fuente Hernández y don Manuel Hernández Díez.

Adalia 19.
 Almaraz 21.
 Barruelo 7.
 Benafarces 16.
 Casasola 24 y 25.
 Castromembibre 15.
 Gallegos 9.
 Marzales 8.
 Mota del Marqués 26 y 27.
 Pedrosa del Rey 24 y 25.
 Peñafior 17 y 18.
 Pobladura 22.
 San Cebrián 13.
 San Pedro Latarece 11 y 12.
 San Pelayo 7.
 San Salvador 10.
 Tiedra 22, 23 y 24.
 Torrecilla la Torre 7.
 Torrelobatón 17, 18 y 19.
 Uruña 20 y 21.
 Vega Valdetrongo 8 y 9.
 Villalbarba 13.
 Villanueva de los Caballeros 11 y 12.
 Villardefrades 20 y 21.
 Villasexmir 10.
 Villavellid 6.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliar: Don Alejandro Flórez Estrada.

Alaejos 10, 11 y 12.
 Castrejón 5 y 6.
 Castronuño 13 y 14.
 Fresno el Viejo 3 y 4.
 Nava del Rey 21 al 25.
 Pollos 7 y 8.
 San Román 17 y 18.
 Siete Iglesias 7 y 8.
 Torrecilla la Orden 3 y 4.
 Villafranca de Duero 15.
 Villaverde 19 y 20.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: Don Jacinto Ber-
 nal Caviedes.

Auxiliar: Don Teófilo Blanco
 de la Cruz.

Aguasál 22.
 Alcazarén 14 y 15.
 Aldea San Miguel 5.
 Aldeamayor 3 y 4.

Almenara 18.
 Bocigas 18.
 Camporredondo 9.
 Cogeces de Iscar 6.
 Fuente Olmedo 17.
 Hornillos 10.
 Iscar 19 y 20.
 Llano de Olmedo 17.
 Matapozuelos 10 y 11.
 Megeces 7.
 Mojados 12 y 13.
 Olmedo 21, 22 y 23.
 La Pedraja 3 y 4.
 Pedrajas S. Esteban 14 y 15.
 Portillo y su arrabal 5, 6 y 7.
 Puras 18.
 S. Miguel del Arroyo 8 y 9.
 Valdestillas 12 y 13.
 Villalba de Adaja 11.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: Don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: Don Longinos Sordo Pastor y don Luis Sordo Pastor.

Bahabón 21.
 Bocos de Duero 3.
 Campaspero 6 y 7.
 Canalejas 22.
 Castrillo de Duero 4.
 Corrales 19.
 Curiel 26.
 Fompedraza 7.
 Langayo 5.
 Manzanillo 9.
 Olmos de Peñafiel 12.
 Padilla 13.
 Peñafiel 15, 16 y 17.
 Pesquera 10 y 11.
 Piñel de abajo 18.
 Piñel de arriba 18.
 Rábano 24 y 25.
 Roturas 20.
 San Llorente 19.
 Torre de Peñafiel 23.
 Valdearcos 19.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de abajo.

Recaudador: Don Ignacio Rojo García.

Auxiliares: Don Julián Rojo Niño y don Julio Rojo Niño.

Aldealvar 5.
 Castrillo Tejeriego 13.
 Cogeces del Monte 5 y 6.
 Montemayor 7 y 8.
 Olivares de Duero 18.
 Quintanilla de abajo 19 y 20.
 Quintanilla de arriba 12.
 Santibáñez 10.
 Sardón 11.
 Torrescárcela 4.
 Traspinedo 10 y 11.
 Valbuena de Duero 15.
 Vitoria 4.
 Villavaquerín 17.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Auxiliar: Don Santiago Cantalapiedra Merinero.

Bercero 5 y 6.
 Berceruelo 5.
 Matilla 3.

S. Miguel del Pino 10.
 Tordesillas 25, 26 y 27.
 Torrecilla de la Abadesa 19.
 Vellilla 14.
 Velliza 12 y 13.
 Villalar 7 y 8.
 Villán de Tordesillas 12.
 Villavieja del Cerro 17.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: Don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliar: Don Secundino Pérez Cuadrillero.

Amusquillo 12.
 Canillas 18.
 Castroverde 13.
 Corcos 23 y 24.
 Cubillas Sta. Marta 21.
 Encinas 17.
 Esguevillas 9 y 10.
 Fombellida 15.
 Olmos de Esgueva 6.
 Piña de Esgueva 8.
 Quintanilla de Triagueros 19.
 S. Martín de Valveni 20.
 Torre de Esgueva 14.
 Trigueros del Valle 25 y 26.
 Valoria la Buena 27 y 28.
 Villaco 16.
 Villafuerte 11.
 Villanueva de los Infantes 7.
 Villarmentero 5.

Primera zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Villalón.

Recaudador: Don Delfín Mon-
 ge de Castro.

Auxiliar: Don Francisco Torres Cuervo.

Bustillo 21.
 Cabezón de Valderaduey 14.
 Cuenca 25 y 26.
 Fontihoyuelo 20.
 Gatón 18.
 Herrín 24.
 Melgar de abajo 6.
 Melgar de arriba 7 y 8.
 Monasterio 9.
 Saelices 10.
 Santervás 11.
 Vega de Ruiponce 12 y 13.
 Villabaruz 17.
 Villacarralón 19.
 Villacid 22.
 Villacreces 15.
 Villafrades 23.
 Villagómez 21.
 Villalón 27 y 28.
 Villanueva la Condesa 14.
 Zorita de la Loma 16.

Segunda zona de Villalón

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: Don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: Don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar 23.
 Barcial 22.
 Becilla 25 y 26.

Bolaños 19 y 20.
 Castrobol 21.
 Castroponce 18.
 Ceinos 17.
 Mayorga 5, 6 y 7.
 Quintanilla Molar 24.
 Roales 4.
 Unión de Campos 12 y 13.
 Urones 14.
 Valdunquillo 10 y 11.
 Villalba de la Loma 9.
 Villalán 8.
 Villavicencio 15 y 16.

La oficina recaudatoria de cada zona, se hallará abierta al público durante seis horas diarias en el segundo mes de cada trimestre, y ocho, o sea cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, en los diez primeros días del tercer mes del trimestre, en los que, necesariamente, ha de terminar el período voluntario de cobranza.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre en curso, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último del citado tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y su provincia.

Valladolid, 31 de Enero de 1930. — El Tesorero-Contador, Juan Blanco.

Núm. 663

Patronato provincial de Acción Social y Emigración

ANUNCIO

La Dirección general de Agricultura, en uso de las atribuciones que la están conferidas, ha dispuesto cese en el cargo de Agente ejecutivo interino del Pósito de Vega de Ruiponce don Jovino Alonso Martínez, nombrando para sustituirle a don Luis Nieto Fraile.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Valladolid, 30 de Enero de 1930. — El Secretario del Patronato, Isaac Aguado.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 679

Aldea de San Miguel

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con-

tados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldea de San Miguel, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Angel Aldea.

Núm. 658

Barcial de la Loma

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, confeccionado por el Servicio de Avance Catastral de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Barcial de la Loma, 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, Tiburcio García.

Núm. 660

Castrejón

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrejón, 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, Pedro González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Olmos de Esgueva.
Pesquera de Duero.

Núm. 653

Castroñaño

En cumplimiento de lo que previene el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en esta fecha se fija en la tablilla destinada al efecto, la lista de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de Compromisarios para la elección de Senadores, la

que permanecerá expuesta al público, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castroñaño, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Quintanilla de arriba.

Núm. 630

Manzanillo

Don Tomás Rodríguez Bayón, Alcalde constitucional de indicado pueblo.

Hago saber: Que habiendo merecido la aprobación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1930, y con el fin de cubrir el déficit que resulta en el mismo, procede la formación del reparto real y personal sobre las utilidades que se obtengan en este término municipal; por lo tanto, se hace saber a todas las personas que se hallen comprendidas en el artículo 471 del Estatuto municipal, que en el plazo de quince días presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones juradas de las utilidades que les pertenezcan y han de ser gravadas, conforme al artículo 473 de dicho precepto legal, relacionando, por separado, las de las fincas rústicas, las urbanas, derechos reales y toda clase de bienes que posean; teniendo entendido que, de no hacerlo, se procederá por las Comisiones de evaluación a declararlas, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios obrantes en este Ayuntamiento.

Manzanillo, 27 de Enero de 1930.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 656

Moral de la Reina

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 del actual, acordó por unanimidad las normas, condiciones y tipos tributarios, bajo los cuales habrán de aprovecharse por los ganados en general de este término los pastos de los prados comunales propiedad de este Municipio durante el año actual.

Dicho acuerdo podrá ser examinado por los vecinos de esta localidad durante el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar en su caso las reclamaciones que consideren pertinentes; transcurrido el cual se declarará firme y ejecutivo.

Moral de la Reina, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, Jerónimo Rodríguez.

Núm. 625

La Pedraja de Portillo

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1928, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término y en su caso formular las reclamaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de la Hacienda municipal.

La Pedraja de Portillo, 27 de Enero de 1930.—El Alcalde, Manuel Baena.

Núm. 659

Pollos

Hallándose confeccionado el repartimiento de Guardería rural para el corriente año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, y se advierte que una vez transcurrido aquél, no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, 29 de Enero de 1930.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 633

Portillo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para

que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Portillo, 27 de Enero de 1930.—El Alcalde, F. Bachiller.

Mozo que se cita

Celerino Gutiérrez Vaticón hijo de Celso y de Ruperta.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Bocigas, respecto del mozo Isaac Gómez Fraile, hijo de Valeriano y de Petra.

El de La Mudarra, respecto del mozo Francisco Javier Alvarez Sagastibelza, hijo de Jenaro y de María.

El de Olmos de Esgueva, respecto del mozo Clemencio Arranz Martín, hijo de Esteban y de Fortunata.

El de Piña de Esgueva, respecto del mozo Luis López Benito, hijo de Felipe y de Isabel.

Núm. 650

Quintanilla de arriba

Don Julián Carrascal Repiso, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo proceder a la designación de los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en la lista, se tendrá presentes para la elección las siguientes reglas:

1.ª La elección se verificará el día 9 de Febrero, en la Casa Consistorial, de nueve a doce de la mañana, ante los vocales natos de la Comisión.

2.ª Los electores votarán, por medio de papeletas, a cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.ª Tendrán derecho los electores a que presencie la elección un Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección se presentarán, en término de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos

de ésta, en término de cinco días siguientes, ante el Tribunal de repartos.

Quintanilla de arriba, 28 de Enero de 1930.—El Presidente, Julián Carrascal.

Núm. 657

Quintanilla de arriba

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1929, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Quintanilla de arriba, 28 de Enero de 1930.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 678

La Seca

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente reglamento sobre Población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

La Seca, 30 de Enero de 1930.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 648

Villardefrades

Don Lucio Manrique Alonso, Vocal Presidente accidental de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convoca a los que tengan derecho a dicha elección para el día 2 de Febrero, y hora de las nueve, en el local-Escuela de niños, calle de Portugaleta, donde podrán emitir sus sufragios desde la citada hora hasta la una de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituída

la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal.

Villardefrades, 29 de Enero de 1930.—El Presidente accidental, Lucio Manrique Alonso.

Núm. 649

Villardefrades

Don Francisco García Pérez, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse a la elección de los vocales que con el carácter de electos han de formar parte de la expresada Comisión, se convocó a los residentes en la parroquia única que tengan derecho a dicha elección, para el día 2 de Febrero, y hora de las nueve, en el local-Escuela de niñas, calle de Portugaleta, donde podrán emitir sus sufragios, desde la citada hora hasta la una de la tarde, durante cuyo lapso de tiempo estará constituida la Mesa electoral por los vocales natos de esta Comisión.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 494 del Estatuto municipal,

Villardefrades, 29 de Enero de 1930.—El Presidente accidental, Francisco García.

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Becilla de Valderaduey

Concejales

D. Pedro Burgos Lago
» Teófilo del Agua Díez
» Federico Delgado Valbuena
» Crescenciano Castañeda Calderón
» José Calvo Villagrà
» Cipriano Rueda Pachón
» Aureo Escudero del Agua
» Emiliano Calvo Villagrà

Mayores contribuyentes

D. Andrés Castañeda Ferreras
» Laureano Paniagua Arellano
» Samuel Castañeda Castañeda
» Agustín del Agua del Agua
» Octavio Pérez Prieto
» Esteban Azcona Alonso
» Valentín Madera Fierro

D. Prosdócimo Valbuena Delgado

» José María Castañeda Díez
» Nicolás Delgado Fernández
» Eustaquio Calvo Villagrà
» Ramón Burgos Fernández
» Emigdio Castañeda Díez
» Telesforo Castañeda Castañeda
» Paulino Castañeda Castañeda
» Marcelino Castañeda Castañeda
» Ciriaco del Agua Díez
» Gabino Cuadrado Díez
» Moisés Calderón Calderón
» Ciriaco Castañeda Valbuena
» Vidal Calvo Villagrà
» Ciriaco Martínez Castañeda
» Vicente Santa María Fuentes
» Santiago del Agua Castañeda
» Anastasio Castañeda Calderón
» Emigdio Castañeda Valbuena
» Valeriano Peña Espinosa
» Ildefonso Villagrà Alvarez
» Emilio Torre Alcalde
» Félix Peña Calderón
» Gaspar Castañeda Castañeda
» Félix Santa María Castañeda

Castromonte

Concejales

D. Emiliano de la Iglesia Herrero
» Leandro Herrero Chaves
» Crescencio Rodríguez Campos
» Julián Cortés de la Iglesia
» Bernardo de la Iglesia Herrero
» Roque Herrero Ríos
» Ovidio Campos Carrera
» Demetrio Valverde González

Mayores contribuyentes

D. Pablo Espinilla Sánchez
» Aristónico Cortés Rodríguez
» Eustaquio Asensio Rodríguez
» Pablo Alvarez Martín
» Isaias Valverde Herrero
» Atanasio de la Iglesia Herrero
» Nicéforo Rodríguez Martín
» Maximino Asensio Alvarez
» Emiliano Garzón Tomillo
» Emiliano Rodríguez Rodríguez
» Angel Guerra Rodríguez
» Gregorio Flores González
» Deogracias Rodríguez Rodríguez
» Zoilo Rodríguez Rodríguez
» Jeremías Rodríguez Herrero
» Florencio Alonso del Villar
» Francisco Rico Sarmentero
» Jerónimo del Amó Fernández
» Matías Alvarez Valverde
» Lucas Asensio Campos
» Eugenio Campos Rodríguez
» Juan Herrero Rodríguez
» Niceto Herrero Rodríguez
» Tiburcio Herrero Rodríguez
» Mariano Herrero Rodríguez
» Toribio de la Iglesia Cortés
» Estanislao de la Iglesia Herrero
» Nicolás Romo Campos
» Roque Valverde Espinilla
» Clemente Valverde Herrero
» Lorenzo Valverde Herrero
» Indalecio Alvarez Valverde

Cigales

Concejales

D. Valeriano Malfaz Caballero
» Juan Esteban Díez
» Cecilio Carbajosa Alvarez
» Santiago Pescador Tejedor
» Severiano Camazón Martín
» Ildefonso González González
» Mariano Ortega Sánchez

D. Mariano Caballero Esteban
» Eleuterio Velasco Lera
» Angel Barriga Conde
» Teófilo Pastor Cabezas

Mayores contribuyentes

D. José Barrigón Vázquez
» Manuel Díezquijada Alcalde
» Lorenzo Bravo Barriga
» Mariano Conde Camazón
» Pío Sanz Caballero
» Julio Barrigón Camazón
» Mariano Tovar López
» Eugenio Caballero Dueñas
» Julián Caballero Paunero
» Sarvelio Camazón Camazón
» Pedro Rodríguez García
» José Conde Camazón
» Vicente Díezquijada González
» Francisco Díezquijada González
» Emilio Salas García
» Manuel del Regato Caballero
» Ricardo Pérez Vázquez
» Luis Conde Malfaz
» Mateo Muñoz Hiriart
» Claudio Barriga García
» Félix Conde Malfaz
» Joaquín Sastre García
» Pablo Velasco Cabero
» Julián Merino Gómez
» Justino Caballero Dueñas
» Próculo Paunero Alvarez
» Clemente Alonso Gallo
» Marciano González Alonso
» Gaudencio Arés Sanz
» Teodoro Barrigón Camazón
» Fidel González Alonso
» Isaac Prieto Gómez
» Fabián Velasco Rebollo
» Valentín Carbajal Rodríguez
» Antonio Dueñas Camazón
» Lucio Camazón García
» Mariano Barriga Conde
» Tomás Barriga Conde
» Zacarías Caballero Paunero
» Quirino Gómez Martín
» Manuel Conde Gómez
» Eustasio Camazón Martín
» Baldomero Lara Prieto
» Santiago Alvarez Alvarez

Fuente el Sol

Concejales

D. Zoilo Martín Enríquez
» Felipe Lorenzo Rico
» Juan Antonio Illera Nieto
» Bonifacio Garrido Sánchez
» Hipólito Sánchez Sánchez
» Epifanio Martín Casas

Mayores contribuyentes

D. Celestino Gutiérrez Mañoso
D.^a Casimira Martín Guerra
D. Jesús Cendón García
» Fausto Delgado López
D.^a Isabel Gutiérrez García
D. Rafael González Arévalo
» Anastasio Ruiz Sáez
» Antonio Sánchez Sánchez
» Daniel González Hurtado
» Domitilo Ruiz Garrido
» Pedro Garrido Nieto
» Samuel Galicia Herrero
» Teófilo Sobrino Sanz
» Antonino Ruiz López
» Alejandro Ruiz López
» Jesús Sánchez Sánchez
» Emiliano Garrido García
» Máximo Garrido García
» Adolfo Garrido García
» Florianio Ruiz Garrido
D.^a Laureana Otero Romo
D. Gregorio Gutiérrez Sánchez
» Félix Sánchez López
» Alejandro López González

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 636

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Joaquin Alvarez Martín, en nombre de don Eduardo Ruiz García, Médico y vecino de Cogeces del Monte, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión permanente de Cogeces del Monte, fecha diez y ocho de Diciembre último, nombrando Médico titular a don Nicolás Carrascal Picado, cuya reforma se denegó en otro acuerdo de cuatro de Enero del año actual.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en providencia de veintuno de Enero del corriente año, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en ella la Administración.

Valladolid, 28 de Enero de mil novecientos treinta. — Licenciado Constancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 665

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Espínosa Morales, Antonio; de estado soltero, de quince años, hijo de Aquilino y Sofía, domiciliado últimamente en Madrigal de las Altas Torres (Avila), procesado por sustracción de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Licenciado señor Solís, con el fin de constituirse en concepto de recluso en un Establecimiento destinado al efecto, de los de esta capital; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, y ser declarado rebelde por tenerlo así acordado en dicho sumario.

Núm. 696

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de

declaración de herederos abintestato, por muerte de doña María de la Concepción Montoya Fernández, vecina que fué de Valladolid, natural de San Cebrián de Campos, partido judicial de Carrión de los Condes, a favor de su hermana de doble vínculo doña Ninfa María Rita Montoya Fernández, y del viudo de aquélla don Antolín Andrade Martínez, por la cuota usufructuaria que el Código civil le asigna, cuya cuantía de la herencia se dice asciende a treinta mil pesetas; en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada de la expresada doña María de la Concepción Montoya Fernández, y fijar los oportunos edictos en los pueblos y naturaleza, y fallecimiento de dicha finada, significándose que las personas que reclaman dicha herencia son las que se dejan indicadas anteriormente; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, quienes comparecerán ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta. — Humberto Llorente. — El Secretario Benito de Solís.

71

Núm. 693

MEDINA DEL CAMPO

Don Carlos Calamita Ruy Wamba, Juez de primera instancia de la villa y partido de Medina del Campo.

Hago saber: Que a las once horas del día doce de Febrero próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gamazo, número uno, la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que luego se dirán embargados a don Vicente Pérez Benito, vecino de Bobadilla del Campo, en autos ejecutivos promovidos por don Florencio Vázquez Díaz, a quien representa el Procurador don Fidel Morocho Tardáguila.

Bienes

Un macho llamado «Gallardo», pelo negro, de ocho años de edad aproximadamente, y de alzada ocho dedos sobre la cuerda, 1.700 pesetas.

Una mula llamada «Manchega», pelo rojo, de nueve años de edad, y alzada seis dedos sobre la cuerda.

Otra mula llamada «Airosa», pelo negro, y alzada ocho dedos sobre la cuerda, 1.800.

Otra mula llamada «Garbosa», pelo cano, de once años de edad, y de alzada unos nueve dedos sobre la cuerda, 600.

Otra mula llamada «Torda», pelo tordo, de trece años, y alzada seis dedos sobre la cuerda, 1.000.

Otra mula llamada «Cebra», pelo cebro, de trece años, y alzada unos siete dedos sobre la cuerda, 500.

Una burra, de pelo cárdeno, de unos ocho años, y de alzada no llega a la cuerda, 200.

Cinco cerdos grandes, de año y medio, pelo negro, 704.

Cinco cerdos de tres meses, tres negros y dos blancos, 275.

Cinco cerdos de cinco semanas, pelo negro, 75.

Cuatro cerdos negros, de tres semanas, 40.

Un carro seminuevo, construido en Bobadilla del Campo el año mil novecientos veintisiete, 900.

Otro carro de par, de yugo, como el anterior, para la agricultura, construido en Lomoviejo, el año de mil novecientos veinticinco, en buen estado, o seminuevo, 800.

Otro carro, también de par, de yugo, agrícola, de medio uso, construido en Lomoviejo sobre el año de mil novecientos diez y ocho, 600.

Una máquina limpiadora, marca «Flor de Castilla», construida en Brahojos, seminueva, con seis cribas, un cribo de alambre y otro de chapa, con una de las espas rota, 800.

Otra máquina aventadora, construida en Pedrosa del Rey y reconstruida en Brahojos por los fabricantes de «Flor de Castilla», a medio uso, con cinco cribas, un cribo de alambre y otro de chapa, 400.

Cuatro trillos, 150.

Dos cañizos, 45.

Tres arados de cama de hierro, 100.

Diez rejas de arar, 50.

Trece rejas pequeñas, 25.

Cinco escobas, 5.

Cuatro pares de colleras, con mantillejos, 48.

Un par de colleras, sin mantillejo, 8.

Seis mantas para el ganado, 65.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta, que se verificará por tantos lotes como son los bienes embargados o reseñados, será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo, por lo menos, del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes;

que el comprador o compradores habrán de consignar el precio dentro de tercero día, y que los bienes reseñados y embargados se hallan en poder del Depositario don Jacinto Gómez Martín, vecino de Bobadilla del Campo.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de Enero de mil novecientos treinta. — Carlos Calamita. — Licenciado, Fulgencio Peralta.

72

Núm. 690

TORO

Baena Manrique, Amós; de treinta y un años, casado, que se ausentó de Fuentelapeña, el día veintiocho de Octubre último, en donde estaba encargado de la oficina del Giro Postal, vestía traje azul marino, bota negra, estatura regular, delgado, moreno, sin señas particulares, hijo de Indalecio y Vicenta, natural de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), y cuyo actual paradero de ignora; procesado por los delitos de abandono de destino y malversación de fondos públicos, en causa que se le sigue con el número noventa y tres del año anterior; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Toro, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, José Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 640

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid.

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Febrero, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 29 de Enero de 1930. — El primer Jefe, Octavio León Tuñón.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.